



**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO No.DCC/2098/2026.  
Tepic, Nayarit a13 de Abril de 2026.

### MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

|                                                   |                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:              | NR FINANCE MEXICO S.A DE C.V SOFOM E R                                                                                                             |
| NOMBRE DEL INFRACTOR:                             | CARDENAS DUKE JORGE ALEJANDRO                                                                                                                      |
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE AV. INSURGENTES S/N, COLONIA, SAN JUAN, C.P. 63130 EN TEPIC, NAYARIT                                                                         |
| FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN    | 15626                                                                                                                                              |
| DATOS DEL VEHICULO:                               | RGT-56-65 MARCA, NISSAN VERSA MODELO 2019                                                                                                          |
| FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN       | 02 DE FEBRERO DE 2021                                                                                                                              |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:                    | DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.                                              |
| CONCEPTO DE INFRACCIÓN:                           | MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT |

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

**PRIMERO.-** En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. Zacatecas 83 3er. Piso Zona Centro. Casa de Gobierno Tepic,  
Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 215-21-00 EXTENSIÓN 20374

jflt





**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO No.DCC/2098/2026  
Tepic, Nayarit a 13 de Abril de 2026.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

| Concepto | Importe original | Importe actualizado | Gastos de ejecución | Importe total del adeudo |
|----------|------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|
| Multas   | \$1,400.00       | \$1,849.00          | \$560.00            | \$2,409.00               |
| Totales  | \$1,400.00       | \$1,849.00          | \$560.00            | \$2,409.00               |

**SEGUNDO.-** Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C ., ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL,  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

|                                                   |                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:              | NR FINANCE MEXICO S.A DE C.V SOFOM E R                                                                                                             |
| NOMBRE DEL INFRACTOR:                             | CARDENAS DUKE JORGE ALEJANDRO                                                                                                                      |
| DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: | CALLE AV. INSURGENTES S/N, COLONIA, SAN JUAN, C.P. 63130 EN TEPIC, NAYARIT                                                                         |
| FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN    | 15626                                                                                                                                              |
| DATOS DEL VEHICULO:                               | RGT-56-65 MARCA, NISSAN VERSA MODELO 2019                                                                                                          |
| FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN       | 02 DE FEBRERO DE 2021                                                                                                                              |
| AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:                    | DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.                                              |
| CONCEPTO DE INFRACCIÓN:                           | MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT |

#### REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC siendo las DOCE horas con 01 minutos del día ONCE de MAYO de 2020 en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 2038 /202 6 de fecha 17/02/2021 de ABDUL de 2020, el suscrito notificador y ejecutor C. Alberto Díaz adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en AV INSURGENTES SIN NUMERO COLONIA SAN JUAN de NR FINANCE MEXICO S.A DE C.V SOFOM persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en AV INSURGENTES SIN NUMERO COLONIA SAN JUAN

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Alberto Díaz quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con Alberto Díaz señalando que tiene la calidad de destinatario con el destinatario y quien se identifica con Alberto Díaz, número 15626, de fecha 02/02/2021 expedida por DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son Alberto Díaz

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,  
Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 215-21-00 EXTENSIÓN 20374





**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia \_\_\_\_\_ procedió citatorio, el cual se dejó en poder de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_, lo cual acredito con \_\_\_\_\_ y quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los \_\_\_\_\_ cuales \_\_\_\_\_ son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actuó con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número 592/001/972/2026, con fecha de expedición **31 de diciembre de 2025** con vigencia del 01 de enero de 2026 hasta el día **30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_ quien manifiesta tener \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ calidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,  
Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 215-21-00 EXTENSIÓN 20374





**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

acreditando

su

personalidad

con

, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAE/001/929/2026, con fecha de expedición **31 de diciembre de 2025** con vigencia del 01 de enero de 2026 hasta el día **30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 7,409.00 / DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENA, el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que: \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Alber Navea

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA  
DILIGENCIA

SE NOTIFICÓ VIA ESCRITOS CON FUNDAMENTO  
AL ARTICULO 99 FRACCION II EXCEPCION CON EL  
ARTICULO 97 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO  
DE NAYARIT

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic,  
Nayarit, México, C. P. 63000  
Tel: (311) 215-21-00 EXTENSIÓN 20374





**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR**

Autoridad emisora: DDG, NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL  
Domicilio: MEXICO Y AZULOS S/N CEMINO

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_  
CURP: \_\_\_\_\_  
Nombre, Denominación o Razón Social: NR FINANZAS MEXICO S.A. DE CV. SOFOM E.P.  
Domicilio: INSURGENTES S/N SAN JUAN  
Referencia: \_\_\_\_\_

**DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR**

Número(s) de oficio o de control: 000/2098/2020  
De fecha(s): 13 DE ABRIL 2020

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En TEPIC siendo las DOCE horas con VEINTENA minutos del día SEIS del mes de MAYO del año 2020, el suscrito C. Alberto Nieto, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFE/DCI/937 con vigencia del 01-ENERO-2020 al 30-JUNIO-2020 expedida con fecha 01-ENERO-2020, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**Dirección de Cobro Coactivo**

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,  
Nayarit, México, C.P. 63000  
Tel. (311) 133-10-77



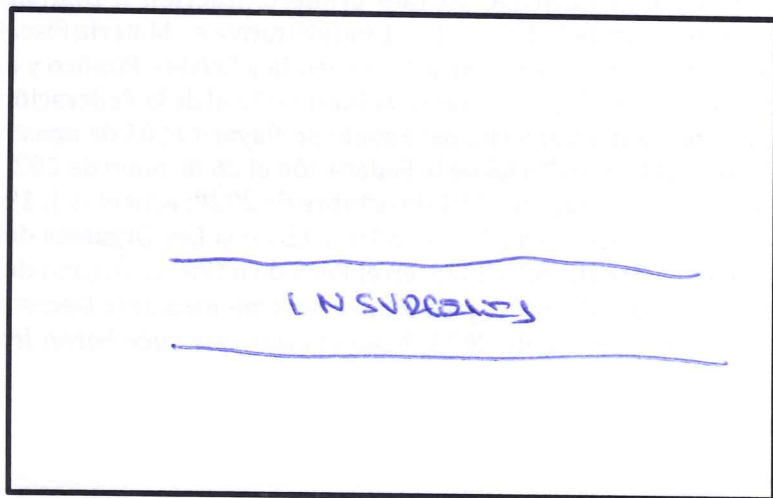


NO SE LOCALIZO EL NUMERO, SE PREGUNTO EN LOS CASOS Y COMBINACIONES  
NO CONOCER DICHO DOMICILIO

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 7:25 horas con 03 minutos del día 06-MAYO 2020 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Alberto Neri

**Nombre y Firma  
del Notificador, Verificador y Ejecutor.**

